DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del Proyecto **Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0347-2024-MIDAGRI

Lima. 24 de octubre de 2024

VISTOS:

N° 0293-2024-MIDAGRI-La Nota Interna SG, de la Secretaría General; el Memorando N° 1572-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta el Informe 0403-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH, Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Ínforme N° 1246-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo necesario designar al profesional que lo desempeñará;

Con las visaciones del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Guido Antonio Villanueva Zúñiga, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2337514-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 002098-2024-MIDIS/PNCM-DE

Mediante Oficio N° 000478-2024-MIDIS/PNCM-DE, el Programa Nacional Cuna Más solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 002098-2024-MIDIS/PNCM-DE, publicada en la edición del día 23 de octubre de 2024.

- En el segundo considerando;

DICE:

"(...) Coordinador de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (...)."

DEBE DECIR:

- "(...) Especialista en Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (...)"
 - En el tercer considerando:

DICE:

"(...) Coordinadora de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (...)"

DEBE DECIR:

- "(...) Especialista en Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano (...)"
 - En el artículo 1:

DICE:

"(...) Coordinadora de Trámite Documentario y Atención al Ciudadano (...)."

DEBE DECIR:

"(...) Especialista en Gestión Documentaria y Atención al Ciùdadano (...)"

2337835-1

INTERIOR

Designan Subprefecto Provincial de Puno y Subprefectos Distritales de Lima, Arequipa, **Tumbes v La Libertad**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 301-2024-IN-VOI-DGIN

Lima, 22 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe N° 001849-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 17 de octubre de 2024 y el Informe N° 001866-2024/IN/VOI/DGIN/DAP de fecha 21 de octubre de 2024, emitidos por la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior, el Informe N° 000413-IN-OGGRH-ODRH del 21 de octubre de 2024 y el Informe N° 000415-IN-OGGRH-ODRH del 22 de octubre de 2024 emitidos por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1266, determina el ámbito de competencia, las funciones y estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuyo numeral 13, del inciso 5.2, del artículo 5 establece como una de las funciones específicas del Ministerio del Interior, otorgar garantías personales e inherentes al orden público; así como dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 117 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, establece que la Dirección General de Gobierno Interior es el órgano encargado de dirigir y supervisar el accionar de las autoridades políticas designadas;

Que, en el literal b) del artículo 118 del precitado Reglamento, se establece como una de las funciones de la Dirección General de Gobierno Interior, dirigir, designar, remover, aceptar la renuncia y encargar el puesto como las funciones a los Subprefectos Provinciales y Subprefectos Distritales, garantizando la presencia del Estado en el territorio nacional;

Que, a través de los informes de visto, la Dirección de Autoridades Políticas propone a la Dirección General de Gobierno Interior, la designación de distintas autoridades políticas a nivel nacional; de conformidad a lo establecido en el literal g) del artículo 121 del precitado Reglamento;

Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta presentada por la Dirección de Autoridades Políticas cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos y no se encuentran impedidos/as para el ejercicio de la función pública

Que, la propuesta efectuada ha seguido con los lineamientos establecidos por la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN "Directiva para la designación, remoción, aceptación de renuncia y encargatura de

puesto y funciones de las autoridades políticas a nivel nacional":

Que, al inicio y cese de su gestión, las autoridades políticas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución Ministerial N° 0771-2024-IN del 11 de junio de 2024, que aprueba la Directiva N° 009-2024-IN-VOI-DGIN:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar en el cargo de Subprefecto Provincial al siguiente ciudadano:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	PROVINCIA	REGION
1	JALIK ADOLFO	PIZARRO	LOAIZA	43496532	PUNO	PUNO

Artículo 2.- Designar en el cargo de Subprefectos(as) Distritales a los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DNI	DISTRITO	PROVINCIA	REGION
1	LISBETH	TIRADO	ROMERO	20069463	ANCON	LIMA	LIMA
2	PATRICIA SOFIA	FELIPA	CASTILLO	41955816	BELLA UNION	CARAVELI	AREQUIPA
3	BETSY	MAYO	ROSALES	00227861	LA CRUZ	TUMBES	TUMBES
4	LUZ MILAGROS	CHAVEZ	ALARCON	73923593	TRUJILLO	TRUJILLO	LA LIBERTAD
5	ENRIQUE EDUARDO	CACERES	CHAVEZ	71465867	UCHUMAYO	AREQUIPA	AREQUIPA

Artículo 3.- Las autoridades políticas designadas deberán formular y presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas, así como las declaraciones juradas de intereses, a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior y a la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MARIO LUIS ACCINELLI NOLTE Director General Dirección General de Gobierno Interior

2337573-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000199-2024-CONADIS-PRE

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

La Nota N° D000673-2024-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D0000061-2024-CONADIS-OPPM emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota N° D000503-2024-CONADIS-OAJ y el Informe N° D000527-2024-CONADIS-OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley ${
m N}^{\circ}$ 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que el

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (en adelante, Conadis) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario:

económica y financiera. Constituye pliego presupuestario; Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución de Presidencia N° D000153-2023-CONADIS-PRE se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis), hasta por la suma de S/. 29 043 634,00 (Veintinueve Millones Cuarenta y Tres mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; autorizando, asimismo, la realización, de manera excepcional, de